

2416

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

23 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 320-24-4-3184/24, caratulado: "-DCCION. DE PLANEAMIENTO E INVESTIGACIÓN EDUC. - REF. PROPUESTA CURSO 'ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LA MODALIDAD DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA' - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa del Ministerio de Educación, solicita el auspicio y aprobación del curso virtual "Abordaje Pedagógico de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria", con una carga horaria de ciento cincuenta y un (151) horas, de las cuales cincuenta (50) son virtuales sincrónicas y ciento un (101) son virtuales asincrónicas, destinado a docentes de todos los niveles educativos, a cargo de los profesores AGUAYO JESICA ALICIA - DNI N° 30.997.203, ALEGRE NATALIA BEATRIZ - DNI N° 31.848.730, AMARILLA VALERIA BELÉN - DNI N° 36.674.671, AVENDAÑO LORENA ALEJANDRA - DNI N° 21.662.116, BUSTINDUY BENÍTEZ JOSÉ ISIDRO - DNI N° 29.089.309, OJEDA DIEGO GERMÁN - DNI N° 30.141.811, PERALTA NORMA ANDREA - DNI N° 20.869.080 y RODRÍGUEZ BUSTINDUY DAIRA MARÍA IMELDA - DNI N° 38.238.700, a realizarse de forma virtual a través de la plataforma Zoom, durante el Ciclo Lectivo 2024.

Que a fojas 02/34, se incorpora la propuesta formativa del curso virtual "Abordaje Pedagógico de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria", cuyos objetivos generales consisten en "capacitar a los docentes domiciliarios y hospitalarios en estrategias pedagógicas efectivas que se ajusten a las necesidades educativas de los estudiantes en entornos no convencionales; promover la actualización de conocimientos y habilidades pedagógicas de los docentes domiciliarios y hospitalarios para garantizar una educación inclusiva y de calidad; fomentar el desarrollo de competencias socioemocionales y la empatía en los docentes para brindar un acompañamiento integral a los estudiantes" y currículum vitae de los capacitadores.

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original.
Corrientes, 23 MAY 2024


Dr. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa
Ministerio de Educación

2416

23 MAY 2024

-Hoja 2-
(expediente N° 320-24-4-3184/24)

...///

Que a fojas 35/38, se incorpora evaluación del proyecto con dictamen final aprobado.

Que a fojas 39/41, se incorpora anteproyecto de resolución.

Que a fojas 43, intervino la Directora General de Nivel Superior.

Que a fojas 44, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10° inciso b de la Ley N° 6.233, Resoluciones Ministeriales N° 265/13, N° 872/16, y N° 6432/20.

Que a fojas 45, la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 2701 de fecha 07 de mayo de 2024, aconsejando dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUSPICIA y aprobar el curso virtual "Abordaje Pedagógico de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria", con una carga horaria de ciento cincuenta y un (151) horas, de las cuales cincuenta (50) son virtuales sincrónicas y ciento un (101) son virtuales asincrónicas, solicitado por la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa del Ministerio de Educación, destinado a docentes de todos los niveles educativos, a cargo de los profesores AGUAYO JESICA ALICIA - DNI N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIO
CONFECCIONADO DC
CONTROLÓ CA



Sigue Hoja 3

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original
Corrientes, 23 MAY 2024
Dra. CAROLINA ACOSTA
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 3-
(expediente N° 320-24-4-3184/24)

...///

30.997.203, ALEGRE NATALIA BEATRIZ – DNI N° 31.848.730, AMARILLA VALERIA BELÉN – DNI N° 36.674.671, AVENDAÑO LORENA ALEJANDRA – DNI N° 21.662.116, BUSTINDUY BENÍTEZ JOSÉ ISIDRO – DNI N° 29.089.309, OJEDA DIEGO GERMÁN – DNI N° 30.141.811, PERALTA NORMA ANDREA – DNI N° 20.869.080 y RODRÍGUEZ BUSTINDUY DAIRA MARÍA IMELDA – DNI N° 38.238.700, a realizarse de forma virtual a través de la plataforma Zoom, durante el Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa del Ministerio de Educación, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley 3460, los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

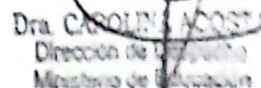
ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.



Dra. Pablo V. Muzzatelli
Secretaria General
Ministerio de Educación


LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOB. DE LA PROV. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original
23 MAY 2024
Corrientes.


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Inspección
Ministerio de Educación